

DON MANUEL M^a. CARO FRANGANILLO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (Badajoz)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2.024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES "LA NACENCIA": INTERCAMBIO GASTRONOMICO.

Visto que, con fecha de registro de entrada municipal, **11 de enero de 2.024**, (nº de registro 236/2024) por parte doña **Manuela López Barjola**, con **D.N.I 09.174.494-R**, en representación de la **Asociación Cultural de Mujeres La Nacencia**, con número **C.I.F G-06234223** solicitan **ayuda económica** del Ayuntamiento de Guareña, como consecuencia de la celebración del intercambio Gastronómico.

Visto que, en la aplicación presupuestaria **0107/330/489.28 del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.024** existe crédito presupuestario suficiente y adecuado y está prevista en la base número 32 las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, que la Junta de Gobierno Local podrá conceder subvenciones directas por un importe inferior o igual a 3.000,00 euros. La tramitación de estos expedientes será a instancia a parte, que conllevará una solicitud junto con una memoria acreditativa de las actuaciones a desarrollar

Por todo ello, se adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a la **Asociación Cultural de Mujeres La Nacencia**, con número **C.I.F G-06234223**, **AYUDA** por importe de **500,87 euros cada asociación**, como consecuencia de la colaboración en la celebración del intercambio gastronómico:

SEGUNDO.- APROBAR y DISPONER un gasto por importe de **500,87 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **0107/330/489.28 del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.024**.

TERCERO.- La presente ayuda no resulta **compatible** con otras ayudas, ingresos o recursos obtenidos por el beneficiario para la **misma finalidad**, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- La entidad beneficiaria de la subvención que nos ocupa, está sujeta al cumplimiento de las **obligaciones** establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habiendo debido realizar la **actividad objeto de subvención**.



La entidad beneficiaria de la presente subvención, está obligada a presentar en el **plazo de tres meses desde la celebración de la actividad objeto de subvención, CUENTA JUSTIFICATIVA** acreditativa de la realización del proyecto o actividad subvencionada, que incluirá:

- Memoria detallada de las actividades realizadas con cargo a la subvención, suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- Certificado del cumplimiento del destino de la subvención.
- Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto realizado, acompañadas de la documentación justificativa del pago efectivo de las mismas.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente llevará consigo la incoación del correspondiente **expediente de reintegro de subvención.**

La entidad beneficiaria está obligada a hacer constar en toda la **documentación promocional** de la actividad subvencionada (carteles, folletos, anuncios) que la misma se realiza con la **colaboración del Ayuntamiento de Guareña, en el caso de que ésta no se hubiera celebrado a fecha de la presente**

QUINTO.- RECONOCER el gasto y ORDENAR el pago por importe de **¡500,87 euros.**

SEXTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y **SUMINISTRAR** la información que corresponda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guareña, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

